ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 01/2018 SUSCRIPCION DE SERVICIO ON LINE PARA ACCESO A LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y JURISPRUDENCIA PLURIANUAL - ID 352.043.

En la ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho, en el Departamento de Evaluación y Adjudicación, sito en la calle Mcal. López N° 3.333, se procede a la Evaluación de la Oferta recibida en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 01/2018 SUSCRIPCION DE SERVICIO ON LINE PARA ACCESO A LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y JURISPRUDENCIA PLURIANUAL - ID 352.043**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, cuyo Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 05/11/2018.

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 55 del Decreto 21909/03 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **SR. JOSE SERVIAN,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
2. **ABOG. JAVIER VILLAMAYOR**, representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
3. **LIC. CLAUDIA DINATALE**, representante del Viceministerio de Comercio.
4. **LIC. TORIBIO ARGUELLO**, representante del Viceministerio de Industria.

PRIMERO: En fecha 05 de noviembre de 2018 siendo las 11:00 hs., se reúnen los miembros del comité para dar inicio a la evaluación de la oferta presentada en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 01/2018 SUSCRIPCION DE SERVICIO ON LINE PARA ACCESO A LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y JURISPRUDENCIA PLURIANUAL - ID 352.043**

SEGUNDO: Se da lectura al Documento que forma parte del llamado: **LA CARTA DE INVITACION, LA ADENDA 01 (Acta de Prorroga), LA ADENDA 02 (Acta de Prorroga) y LA ADENDA 03 (Acta de Prorroga) y EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.**

TERCERO: Según se puede verificar, el presente llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 119/2.018 correspondiente al PAC Institucional Nº 352.043,** del **Art. 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas"** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta,** por lo que la presente **Contratación Directa Nº 01/2.018**, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

Por tratarse de un llamado Plurianual, la ejecución del Contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria asignada al Ministerio de Industria y Comercio, previa promulgación por Ley.

CUARTO: En fecha 05 del mes de noviembre de 2018 siendo las 08:30 horas en la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones y la oferta presentada por la empresa oferente **LEYES.COM de CARLOS A. ZAPATA MIRANDA.**, se procedió a dar inicio a la apertura de sobre. Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobre, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos, cuya oferta se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro las documentaciones presentadas:

DOCUMENTOS	LEYES.COM de CARLOS A. ZAPATA MIRANDA
Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado	Presenta
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Presenta
Validez de la oferta mínimo 90 días	Presenta
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	Presenta
Declaración Jurada del Art. 40	Presenta
Fotocopia DE Estatuto (Persona Jurídica)	N/A
Poderes	N/A

Precio ofertado por la firma participante conforme al sistema de evaluación:

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico	LEYES.COM de CARLOS A. ZAPATA MIRANDA
Monto Total Ofertado	**2.250.000.-**

En el Acto de Apertura se deja constancia que:

En la verificación cuantitativa de los documentos presentados por la empresa: **LEYES.COM de CARLOS A. ZAPATA MIRANDA,** se verifica que la misma ha presentado básicamente las documentaciones sustanciales exigidas para la presentación de la oferta.

El Comité de Evaluación recomienda proseguir con la evaluación de las oferta presentadas, y, si correspondiere, con la Adjudicación de la contratación de referencia en base a la aplicación del **Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que en su **Inc. c)** expresa **"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...".** Y a lo establecido en **la Resolución DNCP Nº 522/15**, que en su **artículo 2º dice: (...) " DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03"; artículo 3º que dice: "ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberán estar debidamente justificada".**

En este apartado se aclara que la convocante ha realizado prórrogas, ya que en las anteriores convocatorias no se contó con ninguna oferta.

OBS.: - La empresa participante se encuentra habilitada según fue verificado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

QUINTO **Cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15** POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

A fin de continuar con la evaluación de las ofertas, en fecha 07/11/2018, este Comité de Evaluación en cumplimento de la Resolución DNCP Nº 849/15, solicita por medio de la Dirección de Contrataciones (Nota DICON Nº204/2018) sea remitido a la Secretaria de la Función Pública, el nombre del propietario de la empresa a los efectos de corroborar si el mismo tienen alguna vinculación con el Estado, es decir si es Funcionario Público.

En fecha 09 de noviembre de 2018, se recepciona en la Dirección de Contrataciones la Nota PR/SFP/SG Nº330/2018 de la Secretaria de la Función Pública, donde se informa que **no registra antecedentes en el SINARH,** el propietario de la empresa oferente.

TETÃ REMBIJOKUÁI
Sãmbyhyha
Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA

TETÂ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 7 de noviembre de 2018.

PR/SFP/SG Nº 330 /2.018

Señor
Lic. Nelson Galván, Dirección de Contrataciones
Ministerio de Industria y Comercio
Presente

Esc. Sara Santacruz, Secretaria General de la Secretaría de la Función Pública, *tiene el agrado de dirigirse a Usted, en referencia al expediente N° 5900/2018, recepcionada en fecha 07/11/18, presentada en la Secretaría de la Función Pública, a través de la cual solicita la expedición de Constancia de ser o no ser funcionario público.*

Al respecto, se informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas, remitidas por las Instituciones Públicas. Se realiza la presente aclaración para lo que hubiere lugar.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle atentamente.

TETÃ REMBIJOKUÁI SÃMBYHYHA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ
2018.11.08 09:35:35 -03'00'

Esc. Sara Santacruz
Secretaría General
Secretaría de la Función Pública

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE CONTRATACIONES
☐ Dpto. de Programación y Convocatoria ☐ Dpto. de Adjudicaciones
☐ Dpto. de Contratos ☐ Coordinación
☐ Secretaría UOC ☒ Comité Evaluador
Otros
Providencia: A sus efectos
Recepción: Fecha y Hora 09/11/18
Firma del/la director/a
Lic. Nelson Galván
Director
Dirección de Contrataciones - MIC

Se detalla a continuación las Instituciones Públicas, que en la actualidad cuentan con Acciones de Inconstitucionalidad contra La ley Nº 1626/2000: Ministerio Público, Tribunal Superior de Justicia Electoral, Corte Suprema de Justicia, Municipalidad de Asunción, Banco Central del Paraguay, Universidad Nacional de Asunción, Contraloría General de la República, Senad y el Instituto de Previsión Social.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) deja expresa constancia de que no tiene confirmación formal de la carga total de datos de funcionarios y contratados en el SINARH por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE) en este ejercicio fiscal, por lo que se aclara que esta constancia es emitida según datos actuales obrantes dicho en el Sistema a la fecha, con la salvedad de que es responsabilidad exclusiva de las Instituciones la carga de datos en los módulos del SINARH' y remitir sus nominas de Altas y Bajas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y al Ministerio de Hacienda (MH), mes a mes, según al Art. 99 del Decreto 8452/18.

Esta constancia se emite a petición del recurrente, y en caso de que sea requerida para avalar un proceso de contratación o nombramiento en algún Organismo y Entidades del Estado (OEE), se sugiere a las instituciones exigir a los particulares una declaración jurada de estar o no vinculado como funcionario permanente o como personal contratado en otros Organismos y Entidades del Estado.

TETÃ REMBIJOKUÁI
Sãmbyhyha
Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 5900/2018

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 1396

SOLICITADO POR: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

N°	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 07/11/2018 15:35)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 8452/2018 ART. 99) (al 07/11/2018 15:36)
1	624.971	CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA	[RETIRO APORTE JUBILATORIO : 2005 - Obj_Gasto: 0], MINISTERIO DE HACIENDA - DIRECCION SUPERIOR [PROFESIONAL (I)-CARGO PERMANENTE : 2004 - Obj_Gasto: 111 - Motivo Baja: 02-RENUNCIA]	NO REGISTRA DATOS

TETÃ REMBIJOKUÁI SÃMBYHYHA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ
2018.11.08 09:34:59 -03'00'
Secretaria General
Secretaria de la Función Pública

Conforme puede observarse en la planilla, Sr. Carlos Alfredo Zapata Miranda **no es funcionario público**, actualmente cuenta con registro de **RETIRO APORTE JUBILARIO** del Ministerio de Hacienda en el SINARH, es decir ya no posee vinculo de manera activa con el Estado, además, es importante mencionar también que la docencia se encuentra exceptuado de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública específicamente en el artículo 2º que establece entre otras cosas lo siguiente: Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior...**f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;...**

Analizado el documento remitido por la Secretaria de la Función Pública, se observa que el propietario de la empresa participante: **LEYES.COM de CARLOS A. ZAPATA MIRANDA. No registran datos en el SINARH,** es decir no tienen vinculación con el Estado.

SEXTO: **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:** Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en la Carta Invitación (P.B.C.)**

SEPTIMO: **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por el oferente para este proceso de Contratación.

OCTAVO: El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecidos en la Carta Invitación (PBC):

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO: y	LEYES.COM de CARLOS A. ZAPATA MIRANDA
1. Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
3. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
4. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA

Analizado el Cuadro que antecede se puede determinar que la oferta presentada por la empresa **LEYES.COM de CARLOS A. ZAPATA MIRANDA.,** contienen los documentos sustanciales requeridos en la Carta de Invitación, por lo que la misma **CUMPLE** y se procede a continuar con la evaluación de su oferta.-

NOVENO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona la única oferta presentada por la empresa **LEYES.COM de CARLOS A. ZAPATA MIRANDA.**, a fin de analizar en detalle su cumplimiento en el marco de la presente contratación, conforme a los **criterios establecidos en la Cata Invitación (PBC) y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas".**

1) ANALISIS DEL PRECIO OFERTADO

En este punto se realiza el análisis del precio ofertado con el precio referencial establecido por la convocante, dando cumplimiento al artículo 5º de la Resolución DNCP Nº 411/2018

Empress: LEYES.COM de CARLOS A. ZAPATA MIRANDA

Ítem	Descripción del Bien *	Precio unitario Ofertado	Precio Referencial	VARIACIÓN + 20%	VARIACIÓN - 30%
1	Suscripción a Plataforma Digital de acceso a regulaciones legales: Suscripción a Servicio En Line para Acceso a Leyes, Decretos, Reglamentos, Resoluciones y Jurisprudencia a través de Plataforma Digital. Cantidad de usuarios: 5 (cinco). Duración de la suscripción de cada usuario: 1 (un) año	187.500	187.500	225.000	131.250

Suscripción a Servicio online para Acceso a Leyes, Decretos, Reglamentos, Resoluciones y Jurisprudencia a través de Plataforma Digital.

Cantidad de usuarios: 5 (cinco).

Duración de la suscripción de cada usuario: 1 (un) año

Plan de Entrega

El proveedor deberá promocionar acceso para los 5 (cinco) usuarios a la plataforma online **dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la firma del contrato.**

Lugar de entrega: Sede Central del Ministerio de Industria y Comercio. Avda. Mal. López Nº 3.333 entre Salaskin y Dr. Weiss

Conforme al cuadro que antecede se observa que la oferta presentada por la empresa **LEYES.COM de CARLOS A. ZAPATA MIRANDA.** se encuentra dentro del promedio porcentual con relación al precio referencial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018, por lo que se prosigue con la evaluación.

DECIMO: ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES SEGÚN EL ANEXO E – DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.

II - Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	LEYES.COM de CARLOS A. ZAPATA MIRANDA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE

En fecha 28/11/2018 a pedido de los miembros del Comité de Evaluación, mediante Nota DICON Nº 312/2018, se solicita a la empresa **LEYES.COM de CARLOS A. ZAPATA MIRANDA** lo siguiente:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

En el plazo establecido la empresa **LEYES.COM de CARLOS A. ZAPATA MIRANDA**. remite el documento solicitado en tiempo y forma.

Analizado los documentos de carácter formal para Personas Físicas, se observan que lo presentado por la empresa **LEYES.COM de CARLOS A. ZAPATA MIRANDA CUMPLE** con los requerimientos de la Carta Invitación (PBC) en este punto.

DECIMO PRIMERO ANALISIS DE OTROS DOCUMENTOS SEGÚN ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

V - Otros documentos.	LEYES.COM de CARLOS A. ZAPATA MIRANDA
Certificado de Origen Nacional del bien y/o servicio ofertado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.	NO PRESENTA

La empresa oferente **LEYES.COM de CARLOS A. ZAPATA MIRANDA NO PRESENTA** el Certificado de Origen Nacional, por ser la única firma oferente no resulta necesaria la aplicación de margen de preferencia.

Conforme al cuadro que antecede se observa que la empresa **LEYES.COM de CARLOS A. ZAPATA MIRANDA Cumple** en los demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

DECIMO SEGUNDO: La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en la Carta Invitación (PBC) por el Comité de Evaluación. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

DECIMO TERCERO: Habiendo concluido el análisis conforme a lo mencionado precedentemente, y teniendo en cuenta que la única oferta presentada cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, **este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la** CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 01/2018 SUSCRIPCION DE SERVICIO ON LINE PARA ACCESO A LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y JURISPRUDENCIA PLURIANUAL - ID 352.043 bajo el amparo del Artículo 34º inciso c de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada	Cantidad	Precio Unitario	Monto Adjudicado
LEYES.COM de CARLOS A. ZAPATA MIRANDA	12	187.500	2.250.000

Monto Total Adjudicado: guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil.----------

Con lo que se dio por terminado el Acto en fecha 30 de noviembre de 2018, siendo las 10: 00 hs, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LIC. CLAUDIA DINATALE
Viceministerio de Comercio

SR. JOSE SERVIAN
Dirección General de Administración y Finanzas

ABOG. JAVIER VILLAMAYOR.
Dirección General de Asuntos Legales

LIC. TORIBIO ARGUELLO
Viceministerio de Industria